

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1857 REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, SAD

El Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva, SAD, haciendo uso de las facultades delegadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 13 de febrero de 2014, y en ejecución de los acuerdos adoptados en dicha Junta anuncia la ampliación de capital de 1.500.001,39 (un millón quinientos mil un euros con treinta y nueve céntimos de euro), que se realizará en los términos y condiciones siguientes:

1º Emisión derechos de las nuevas acciones. La ampliación se llevará a cabo mediante la emisión y puesta en circulación de 45.774 acciones nominativas de la misma serie y clase de las ya existentes, sus mismo contenidos y derechos, así como su valor nominal de 32,77 € cada una, que llevarán los números 428.381 a 474.154, ambos inclusive y libre de toda clase de gastos e impuestos de emisión. Las acciones existentes, nominativas y de igual clase y serie, están totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 428.380, ambos inclusive.

Las nuevas acciones a emitir disfrutará de los mismos derechos económicos y políticos que las 428.380 acciones hasta ahora existentes, y deberán ser desembolsadas al cien por cien al tiempo de la suscripción.

Se acuerda expresamente, conforme al artículo 161.1 Ley de Sociedades Anónimas que, en caso de no suscribirse íntegramente el importe de la ampliación, el capital se aumentará en el importe de las suscripciones efectuadas.

2º Suscripción. El procedimiento de suscripción del aumento de capital acordado se divide en tres fases:

Fase I: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, al objeto de que cualquier accionista actual pueda ejercitar el derecho de suscripción preferente. Se acuerda que cada accionista, persona física o jurídica, que aparezca como titular de acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas en el momento de inicio del periodo de suscripción, tendrá derecho a suscribir 0.10 acciones nuevas por cada una de las antiguas, debiendo suscribirse, en todo caso, las acciones de manera completa y no parcial.

Los accionistas podrán suscribir la totalidad de las acciones nuevas que les correspondan o sólo una parte de ellas, aunque siempre en número entero de acciones.

No se admite suscripción en régimen de cotitularidad.

El plazo de suscripción de esta Fase I será de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del anuncio de oferta de suscripción de la nueva a emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Fase II: En caso de que quedaran acciones nuevas no suscritas finalizada la Fase I, se ofrecerán éstas a los accionistas de la sociedad que, habiendo suscrito acciones nuevas en la Fase I, hayan manifestado en el Boletín de Suscripción de esta Fase I su deseo de suscribir más acciones en la Fase II.

El reparto de acciones en esta Fase II se hará de forma proporcional al número de acciones antiguas y nuevas suscritas al finalizar la Fase I. el plazo de suscripción de esta Fase II será de un mes. Antes de iniciarse esta Fase II, el Real

Club Recreativo de Huelva, SAD, remitirá a cada accionista que hubiera manifestado su deseo de suscribir más acciones en la Fase II una comunicación indicando el número máximo de acciones que puede suscribir en esta Fase. La Fase II podrá terminar anticipadamente en caso de que todos los accionistas con posibilidad de participar en la misma hubieran ya ejercido su derecho.

Fase III: Si quedaran acciones sin suscribir al finalizar la Fase II, podrá ofrecerse al público la suscripción de las acciones sobrantes. Las peticiones podrán realizarse sin límite de cantidad y, en caso de exceso de demanda de varios peticionarios sobre el número de acciones a suscribir, se prorratearán atendiendo a la cantidad solicitada por cada uno de ellos. El plazo de suscripción durante esta Fase III comenzará al finalizar la Fase II y terminará, como máximo, el 30 de junio de 2014.

Los accionistas (o quienes quieran selo en Fase III) que deseen suscribir las acciones a que puedan tener derecho deberán hacerlo ingresando el importe correspondiente en cualquier sucursal de La Caixa, en cuenta abierta específicamente para atender esta ampliación de capital (ES27 2100 8655 1102 0001 1482). La entidad colaboradora entregará, dentro de los plazos marcados para cada fase, los boletines de suscripción junto con los resguardos de ingreso en la sede social del Real Club Recreativo de Huelva Sociedad Anónima Deportiva.

En las tres Fases contempladas, la Sociedad facilitará a los interesados el correspondiente boletín de suscripción, que los interesados habrán de entregar en La Caixa, al tiempo de hacer el ingreso.

3º Desembolso. Las acciones han de desembolsarse al cien por cien al tiempo de efectuarse la suscripción mediante ingreso en la cuenta antes indicada.

4º Modificación de Estatutos. De conformidad con lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha acordado delegar en el Consejo de Administración la redacción que haya de darse a los artículos relativos al capital social y/o acciones, una vez ejecutado el aumento.

5º Gastos. La sociedad no repercutirá gasto alguno al suscriptor.

6º Folleto informativo. El folleto relativo a este aumento de capital estará a disposición del público en el domicilio social del Real Club Recreativo de Huelva, Sociedad Anónima Deportiva, sito en el Estadio Nuevo Colombino, Avenida del Decano, s/n, de Huelva.

Huelva, 25 de febrero de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración, Don Antonio José Bernal Martínez.

ID: A140013670-1